



La Semilla

NÚMERO 3 AÑO 1

PUBLICACIÓN INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SEPTIEMBRE 2003

1^a REUNIÓN NACIONAL DE MAGISTRADOS AGRARIOS

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL T.S.A. INAUGURA



LIC. RICARDO GARCÍA VILLALOBOS

Páginas 2 y 3

RELATORÍA DE LA REUNIÓN



MAGISTRADO LIC. LUIS RAFAEL HERNÁNDEZ PALACIOS

Páginas 4 a 11

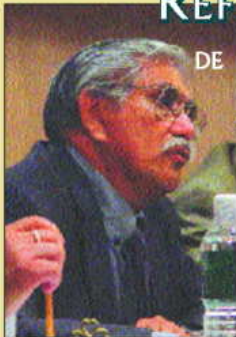
¿ QUIÉN ES QUIÉN EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS ?



Lic. Rodolfo Veloz Bañuelos

Página 16

REFLEXIONES DE LA REUNIÓN



MAGISTRADO DR. JUAN JOSÉ PÉREZ PALMA

Página 8

Contenido

CEREMONIA DE INAUGURACIÓN:
MENSAJE DEL MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
LIC. RICARDO GARCÍA VILLALOBOS GÁLVEZ
Pág. 2

RELATORÍA DE LA REUNIÓN
POR EL LIC. LUIS RAFAEL HERNÁNDEZ PALACIOS.
Pág. 4

CLAUSURA DE LA REUNIÓN NACIONAL
POR LA LIC. CARMEN LAURA LÓPEZ ALMARAZ
Pág. 12

REFLEXIONES DE LA PRIMERA REUNIÓN
NACIONAL DE MAGISTRADOS AGRARIOS
POR EL DR. JUAN JOSÉ PÉREZ PALMA
Pág. 14

¿ QUIÉN ES QUIÉN EN EL TRIBUNALES AGRARIOS?
SEMBLANZA DEL MAGISTRADO
RODOLFO VELOZ BAÑUELOS
Pág. 16



CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA AGRARIA
"DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ"
ÁLVARO OBREGÓN 151 - 1ER. PISO
COL. ROMA C.P. 06700 MÉXICO, D.F.
5208-4787 5511-0697

6 AL 8 DE JULIO DE 2003
PACHUCA, HIDALGO.

EDICIÓN: CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA AGRARIA "DR. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ" DISEÑO GRÁFICO: FERRUANDO MUÑOZ VILLARREAL FOTOGRAFÍA: JANETH AVILA/STUDIO S.A. S.A. S.A.

LOS MAGISTRADOS AGRARIOS,

DEPOSITARIOS DE UNA

ALTÍSIMA RESPONSABILIDAD :

Lic. RICARDO GARCÍA VILLALOBOS



Lic. Ricardo García Villalobos Gálvez, Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad y Lic. Juan Manuel Camacho Guzmán, durante la inauguración de la Primera Reunión Nacional de Magistrados Agrarios.

Nacional nos sea de gran utilidad para unificar criterios. Todos ustedes saben que la autonomía de pensamiento y la autonomía de acción de los Magistrados Unitarios ha sido celosamente respetada, que seguramente van a servir de mucho para mejorar todavía más-porque al fin de cuentas la tarea jurisdiccional es siempre perfectible en rendimiento de la justicia agraria, por el bien del campo mexicano, por el bien del país", concluyó diciendo al dirigirse a los Magistrados Unitarios que, cabe destacarlo, en su totalidad asistieron a este importantísimo evento.

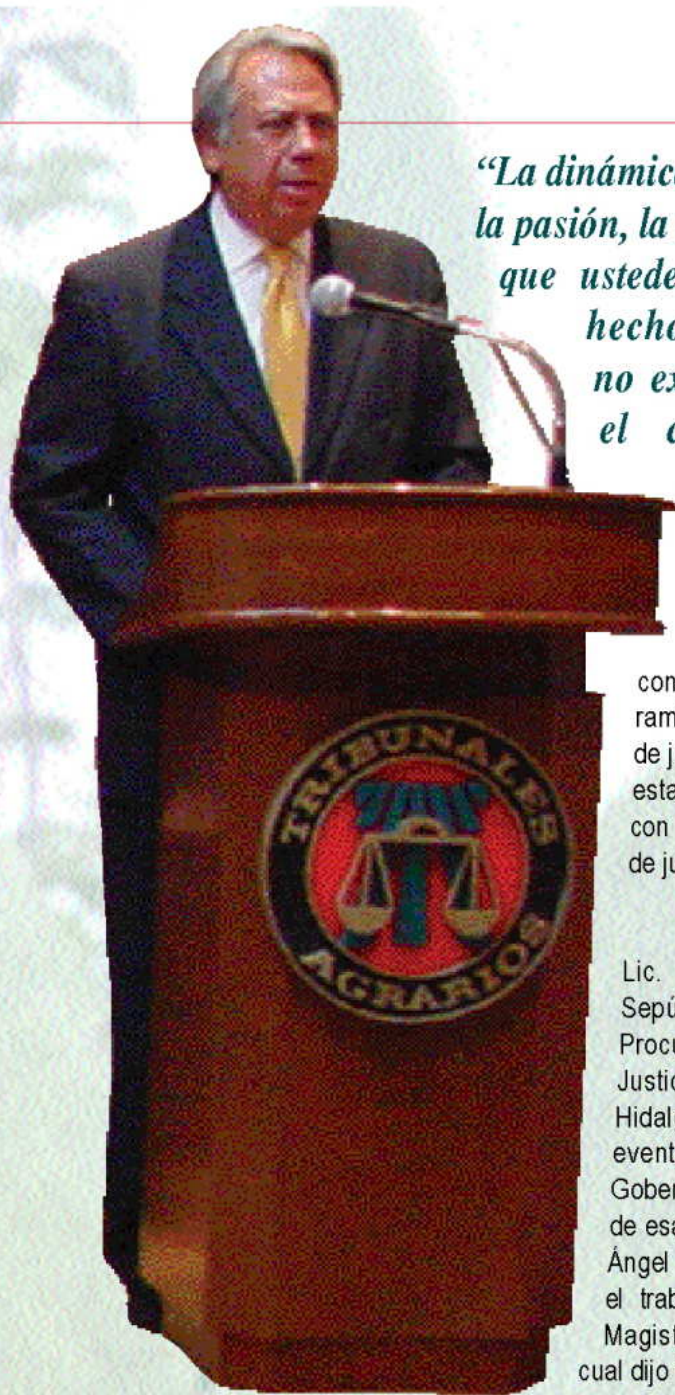


Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad, Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, en representación del Gobernador del Estado, Lic. Manuel Ángel Núñez Soto.

"Son ustedes, señores Magistrados, los depositarios de una altísima responsabilidad de mantener paz social y tranquilidad en el campo mexicano", dijo el Lic. Ricardo García Villalobos, Magistrado Presidente del Tribunal Superior Agrario, al dirigirse a los participantes en la Primera Reunión Nacional de Magistrados Agrarios celebrada en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en Pachuca, los 6, 7 y 8 del pasado mes de julio.

En su intervención reconoció el gran esfuerzo de quienes laboran en los Tribunales Agrarios porque ello ha permitido atender los diversos juicios que apenas hace tres años eran de 26 mil, el año pasado de 43 mil y este año se calcula rebasen los 45 mil. "La dinámica, la diligencia, la pasión, la dedicación con que ustedes trabajan ha hecho posible que no exista rezaigo en el campo de lo agrario", expresó.

"A ustedes, cdegas, quiero decirles que esperamos que este Encuentro



“La dinámica, la diligencia, la pasión, la dedicación con que ustedes trabajan ha hecho posible que no exista rezago en el campo de lo agrario”.

reunión que permitirá unificar criterios, "lo cual traerá como consecuencia un mejoramiento en la impartición de justicia en la que todos estamos comprometidos con un profundo sentido de justicia social", dijo.

Por su parte, el Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad, Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, al inaugurar el evento a nombre del Gobernador Constitucional de esa Entidad, Lic. Manuel Ángel Núñez Soto, destacó el trabajo que realizan los Magistrados Agrarios, del cual dijo "va más allá de la simple defensa del patrimonio y de los intereses económicos de la gente;

sabemos lo que significa la tierra para los mexicanos y en especial para los hidalguenses".

En esta ceremonia, el Lic. Ricardo García Villalobos y la Lic. Carmen Laura López Almaraz, Magistrada

Supernumeraria del T.S.A., entregaron sendos reconocimientos al Lic. Juan Manuel Camacho Guzmán, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y al Gobernador del Estado por conducto del Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad, por su hospitalidad.

Presidieron el evento, el Procurador General de Justicia, quien llevó la representación del Gobernador de la Entidad; el Lic. Juan Manuel Camacho Guzmán, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; el Lic. Ricardo García Villalobos, Magistrado Presidente del Tribunal Superior Agrario; así como los Magistrados de ese Órgano de Justicia Agraria, Licenciados Luis Octavio Porte Petit Moreno, Rodolfo Veloz Bañuelos, Marco Vinicio Martínez Guerrero, Luis Ángel López Escutia y Carmen Laura López Almaraz.

El Magistrado Presidente, Lic. Ricardo García Villalobos Gálvez, durante su discurso de inauguración.

Correspondió a la Lic. María Eugenia Camacho Aranda, Magistrada Unitaria del Tribunal Unitario Agrario 14 con sede en Pachuca, Hgo., en su carácter de anfitriona, dar la bienvenida a los asistentes y destacó la importancia de la



Lic. Juan Manuel Camacho Guzmán, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.



1a REUNIÓN NACIONAL DE MAGISTRADOS AGRARIOS



Por: Magistrado Luis Hernández Palacios

La rica y variada diversidad, geográfica y social, del México rural constituye el entramado en el cual opera la Justicia Agraria del país, para proporcionar seguridad en la tenencia de la tierra; resolver las controversias surgidas de las relaciones jurídicas del aprovechamiento y explotación de aquella, en un marco de sustentabilidad.

Esta diversidad de condiciones, en las que cristalizan historias regionales y territorios sociales y culturales diversos, es el ámbito de aplicación de la Ley. A los Magistrados Unitarios corresponde decir el Derecho, en esas circunstancias, enriqueciendo la visión que la Ley les proporciona. Resolviendo en justicia y equidad los asuntos que son sometidos a su jurisdicción y competencia. Tratándose del Derecho Social, como lo es el Agrario, interpretar la Ley, para aplicarla, debe considerar ese marco social en que se actúa jurisdiccionalmente. Por ello la importancia de

socializar las experiencias de esa actuación, para establecer orientaciones y dimensionar perspectivas que incorporen nuevos paradigmas, que constituyan criterios uniformes en el marco de autonomía de que disponen los Tribunales Unitarios Agrarios.

Diversos Magistrados Unitarios Agrarios tomaron la iniciativa de sugerir al Presidente del Tribunal Superior Agrario, Lic. Ricardo García Villalobos, la realización de una Reunión Nacional de Magistrados Agrarios. Por tal motivo el Magistrado Presidente propuso al Honorable Pleno el desarrollo de dicho evento, habiéndose acordado tuviera verificativo los días 6, 7 y 8 de julio del presente año, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo. Para tal efecto se convocó a los Magistrados Unitarios a proponer la

temática que debería abordarse en esta reunión, considerando como objetivo "establecer criterios jurisdiccionales que determinen la política y mejoramiento en los procedimientos y sentencias dictadas por los Tribunales Unitarios Agrarios".

**6 al 8
de julio
de 2003**

En respuesta a esta convocatoria se recibieron en la Secretaría General de Acuerdos 32 propuestas

de temas a ser analizados, presentadas por 35 Magistrados Unitarios. Al proceder a integrarlas temáticamente, se agruparon en 9 bloques, en donde fue posible integrar 26 ponencias (una de ellas suscrita por tres Magistrados Unitarios). Es importante mencionar que, de las no consideradas para ser presentadas, 4 aludían a propuestas de reformas legislativas, una de ellas a la regulación procesal en la materia, que siendo relevantes, no se consideró la ocasión para ser analizadas.

Los 9 bloques temáticos, como podrá apreciarse, consideraron aspectos sustantivos y de procedimiento. Aun cuando, para cumplir en tiempo con la agenda pro-



Magistrado Luis Hernández Palacios.

puesta, el formato empleado para la exposición fue rígido. La temática expuesta concitó el interés de los señores Magistrados y un fructífero debate, especialmente en los temas referidos a la Nulidad de Enajenaciones de Derechos Parcelarios y a la Prescripción en Materia Agraria.



Magistrado Marco Vinicio Martínez Guerrero.

Para concluir la Reunión, el Pleno del Tribunal Superior Agrario, a través de tres de los Magistrados que lo integran intervino en este evento. Los Magistrados Luis Ángel López Escutia y

Marco Vinicio Martínez Guerrero se refirieron al Recurso de Revisión, tanto en relación a su trámite como al cumplimiento de su Resolución, cuando corresponde, por parte de los Tribunales Unitarios. Por su parte el Magistrado Rodolfo Veloz Bañuelos se refirió a la Reforma de la Legislación Procesal Agraria, presentando la propuesta elaborada por la Comisión instituida por el Pleno, para tal efecto, solicitando las opiniones y comentarios de los Magistrados Unitarios.

El abordamiento por parte de los ponentes, definido en base a



Magistrado Luis Ángel López Escutia.

un sorteo, abarcó los siguientes aspectos:

1 La problemática agraria que deviene de los procesos de expansión urbana, sobre tierras ejidales y comunales, adquiere significación creciente en, prácticamente todo el país. Esta integración física, de lo rural con lo urbano, ha conllevado el desarrollo de controversias posesorias y juicios de restitución, cuyo tratamiento eficaz requiere de los Tribunales Unitarios, no solamente transparencia y pulcritud en el desahogo del debido proceso, sino el planteamiento de alternativas de resolución por la vía conciliatoria. En ésta debe considerarse la participación de autoridades administrativas de los diversos órdenes de gobierno, llamados a juicio como terceros con interés, para que participen en la formulación de propuestas.

2 En el ámbito procesal, con las características y principios que norman al juicio agrario, la prueba constituye uno de los aspectos torales. Sin

embargo, las disposiciones expresas que existen en la Ley Agraria, al respecto, son limitadas, lo que ha dado lugar a que, por la vía de la supletoriedad, instituciones ajenas a la naturaleza del juicio agrario hayan venido imponiéndose. De ahí que, sin desconocer la importancia de la expedición de una renovada legislación procedimental en la

materia, hay aspectos que hoy pueden ser instrumentados, a efecto de garantizar la adecuada dirección del proceso, en lo referente al capítulo de pruebas. De esta manera se presentaron las siguientes propuestas:



Magistrado Rodolfo Veloz Bañuelos.

a) La formulación del dictamen pericial en topografía único, en base a la conformidad de las partes, en controversias de conflictos por límites o restitutorias, diferenciado de la prueba pericial en topografía.

b) Los acuerdos y lineamientos que el Tribunal Unitario debe expedir para garantizar el desahogo oportuno de la prueba testimonial, así como las medidas administrativas que pueden establecerse a efecto de estar en aptitud de admitir y desahogar, de manera expedita, la prueba pericial.

c) La admisión y desahogo de la prueba de declaración de parte, en reemplazo de la confesional, por ofrecer mejores de celeridad en el proceso.

Pachuca, Hidalgo.



Las exposiciones fueron enriquecidas por atinados comentarios de los Magistrados. En la foto, el Magistrado Jorge Herrera Valenzuela.

ciones de la historia jurídica-agraria. En este sentido se presentaron ponencias relativas a:

- a) Las Resoluciones Presidenciales tramitadas por la Comisión Nacional Agraria.
- b) El tratamiento jurisdiccional que debe darse a las controversias relativas a Terrenos Nacionales y Colonias.
- c) La competencia de los Tribunales Agrarios para conocer de la nulidad de autoridades agrarias, en materia de ejecución, cuando éstos no son fiel reflejo de la Resolución Presidencial; así como la exclusión de propiedades privadas de los bienes comunales.

mosaico de controversias y juicios ventilados en la mayoría de las Tribunales Unitarios. Por la trascendencia jurídica y social que tienen, destacan las promociones a través de las cuales se ha pre-



Magistrada Sara Angélica Mejía Aranda, durante su exposición.

d) Por otra parte motivar oportunamente el acuerdo relativo a las pruebas para mejor proveer o en suplencia de la deficiencia de la queja.

3 Otro aspecto recurrente en la impartición de la Justicia Agraria lo constituye la aplicación de disposiciones normativas

4 Derivado de la aplicación del Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE) se ha presentado un variado

que, aún cuando derogadas, son pertinentes en relación a la fecha de realización de actos de autoridad que dan lugar a controversia, o cuya nulidad se demanda por la vía de juicio agrario, por existir la posibilidad legal de intentarlo. De ahí la utilidad de analizar disposiciones e institu-



Las diferentes presentaciones fueron escuchadas con mucha atención.

tendido regularizar superficie que está en posesión de ejidos, pero que no forma parte de su dotación. Estas excedencias, que deben ser distinguidas de las demasías, que si pueden ser regularizadas en base a la conformidad de los colindantes, desde ninguna hipótesis pueden ser tramitadas ante los Tribunales Unitarios, pues carecen de competencia, si se trata de propiedades particulares. En el caso de que las tierras de que se trata correspondan a Terrenos Nacionales los interesados deberán concurrir ante la Secretaría de la Reforma Agraria para su trámite respectivo.

1a. Reunión Nacional de

Sin embargo, en ningún caso, puede negarse la instancia en el Tribunal Unitario Agrario quien en su resolución deberá señalar que se dejan los derechos a salvo de los solicitantes para que concurran ante



Magistrado Luis O. Porte Petit Moreno.

la justicia ordinaria civil o ante la Secretaría de la Reforma Agraria, según sea el caso, para el trámite correspondiente. Por otra parte, en el supuesto de que el procedimiento de titulación de Terrenos Nacionales les fuere negado a los solicitantes, podrán concurrir ante el Tribunal Unitario Agrario demandando a la Secretaría de la Reforma Agraria la titulación correspondiente.

5 En el afianzamiento de su competencia, los Tribunales Agrarios han debido considerar la aplicación de campos normativos referidos a otras materias, así como conocer de actos de autoridades administrativas que afectan derechos ejidales. Por

ello se plantea la competencia para conocer de la nulidad de resoluciones de estas autoridades que extingan o modifiquen derechos agrarios. Por otra parte existen cuestiones relacionadas con tierras de propiedad comunal o ejidal, normadas por el derecho ambiental, en particular las referidas a recursos naturales, que en ocasiones podrían presentarse contrapuestas a disposiciones de la Ley Agraria, por lo que debe sostenerse la competencia de los Tribunales Agrarios, para dirimir la controversia.

6 La conciliación ha sido definida como vía prioritaria para la resolución de litigios en materia agraria. Es más, en algunos conflictos, dada su relevancia social, es prácticamente la única manera de ponerles fin y garantizar la paz pública. Esta institución hunde sus raíces en la composición, establecida desde las Leyes de Indias,



Magistrada Mariña Leticia Gracida Jiménez.

por lo que se encuentra arraigada y es reconocida en el ámbito agrario. De ahí la importancia de reconocer la función del Magistrado para exhortar a las partes, la participación de éstas para producir el convenio, que debe ser calificado por el juzgador y homologado a sentencia para que adquiera su eficacia procesal, atento a que en su contenido, dicho convenio debe resolver el fondo del asunto o controversia.



Exposición de la Magistrada Marcela Ramírez Borjón. A su lado la Magistrada Luz Mercedes del Carmen López Díaz y el Magistrado Rafael García Simerman.

Magistrados Agrarios

7

Existen dos temas recurrentes en la actuación jurisdiccional. De una parte el referido a la sucesión agraria; y por otro el relativo a las medidas precautorias. En el caso de las sucesiones, se analizaron las incidencias que pueden surgir al tenor de la Ley Agraria, como son:

- a) La no obligación de dependencia económica entre el de cujus y el sucesor designado.
- b) La designación del mejor derecho a suceder, en ausencia de lista de sucesores.
- c) La subasta de derechos agrarios, cuando no existe acuerdo entre



Escudo de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.



quienes tienen igual derecho a suceder.

- d) La imprescriptibilidad del derecho a denunciar la sucesión.

En relación a las medidas cautelares o diligencias precautorias se señaló que

éstas puede dictarlas el Tribunal Unitario Agrario, a petición de parte o de oficio, tomando en cuenta que no se afecten el interés social, el orden público y legal, en cualquier momento del juicio, hasta antes de que se emita sentencia, pudiendo concertarla previo el otorgamiento legal de garantía.

CIÓN NACIONAL DOS AGRARIOS



JULIO DE 2003 PACHUCA, HGO.

8

Se planteó por los ponentes que la nulidad es la sanción por la cual la ley priva a un acto jurídico de sus efectos, cuando en su realización no se han guardado las formas prescritas por la misma. Es importante destacar que la teoría de la nulidad de los

actos jurídicos es un concepto que domina en el campo del derecho, sin ser privativa de ninguna de sus ramas, pero cada una impone modalidades propias. De esta manera la nulidad, en materia agraria, dispone de características particulares, que afectan de manera distinta al acto cuya nulidad se pretende, en relación a su

fin y bien jurídico tutelado, aun cuando las disposiciones de la Ley Agraria sean más bien limitadas. Se plantearon 3 campos teóricos en este tema:

- a) La nulidad de la enajenación de derechos parcelarios, como consecuencia del ejercicio del derecho del tanto (que incluye el derecho del tanto, hecho valer por la vía de nulidad).
- b) La nulidad de contratos de explotación.
- c) La nulidad de resoluciones dictadas por autoridades en materia agraria.

Planteándose en todos los casos la procedencia de la acción, así como los efectos de su declaración jurisdiccional.



Lic. Ricardo García Villalobos,
Magistrado Presidente del T.S.A.

9

Una de las instituciones constitutivas de derechos, más característica de la materia agraria, es la Prescripción Adquisitiva.



Magistrada Baibina Villa Martínez.

Los ponentes en este tema hicieron referencia a que, por disposición expresa de la Ley, son susceptibles de adquirirse, por esta vía,

los derechos sobre las tierras ejidales. Es decir, la titularidad usufructuaria agraria individual. Y para tal efecto la propia Ley establece requisitos y condiciones que deben acreditarse plenamente por el interesado, ya sea a través de la jurisdicción voluntaria (que en el caso es una jurisdicción voluntaria sui generis) o por la vía de controversia.

Pero de acuerdo con la vía intentada, la intervención del Comisariado Ejidal y de los colindantes, será a título informativo en el primer caso, y como parte, en el segundo.

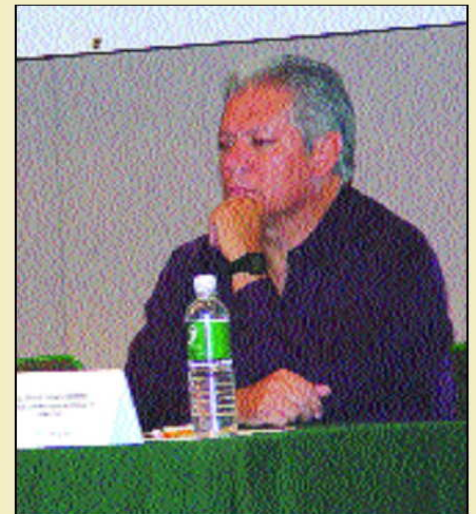
Y ello es así, porque solamente se prescriben, en los casos referidos, los derechos sobre la tierra, pero no los relativos a la vida interna del ejido, por lo cual tampoco se surte la hipótesis de un litis consorcio pasivo necesario del núcleo. De ahí la importancia de contar con criterios unánimes, sustantivos y adjetivos, en tratándose de este punto, para resolver con pertinencia y justicia, al respecto.

Los temas planteados, con sus soluciones y sus interrogantes, con la demanda por establecer criterios únicos, con los matices para preservar la autonomía jurisdiccional, dan cuenta de la fuerza y pujanza con que se expresa una justicia agraria actuante. Depositaria de un nexo histórico que le da continuidad, pero impregnada del sentido de ruptura e innovación, adquiere su significado de conjunto para responder a la naturaleza social del Derecho Agrario. Por



Magistrado Daniel Magaña Méndez. A su lado la Magistrada María Antonieta Villegas y el Magistrado Luis Ponce de León Armenta.

debajo de las grandes continuidades que dan armonía y homogeneidad al derecho sustantivo, se muestran ahora los signos de su renovación: la ampliación la com-



Magistrado Arturo Lemus Contreras.

petencia de los Tribunales Unitarios, para abarcar las materias del desarrollo sustentable y precisión de la materia adjetiva, para dotar de mejores herramientas que hagan materializables los principios del debido proceso en el juicio agrario, garantizando su oralidad, expeditéz, intermediación y concentración.



Magistrada Araceli Cubillas Meigarejo. A su lado los Magistrados Francisco García Ortiz y Juan Gilberto Suárez Herrera.

Participaron como expositores los Magistrados Unitarios Claudia D. Velásquez González, Juan José Pérez Palma, Agustín Hernández González, Marco Antonio Díaz de León Sagaón, Andrés Islas Soria, Rafael Rodríguez Lujano, Esperanza Margarita Pérez Díaz,



Magistrada Claudia D. Velásquez González, durante su exposición.

Mario Mendoza Solórzano, Jorge J. Gómez de Silva Cano, José Juan Cortés Martínez, Wilbert M. Cambranis Carrillo, Josefina Lastiri Villanueva, Balbina Villa Martínez, Eucario Cruz Reyes, Marcela Ramírez Borjón, José Martín López Zamora, Heriberto Leyva García, Francisco Hernández Báez, Jorge



Lic. Humberto Jesús Quintana Miranda, Secretario General de Acuerdos del T.S.A.

Vázquez Ortiz, Martha Leticia Gracida Jiménez, Sara Angélica Mejía Aranda, Sergio Luna Obregón, Daniel Magaña Méndez y Rubén Gallegos Vizcarro; como relatores los Magistrados Dionisio Vera Casanova, Juan Gilberto Suárez Herrera, Jorge Lara Martínez, Aldo Saúl Muñoz López, María del Carmen Lizárraga Cabanillas, Arturo Lemus Contreras, Rafael García Simerman, Saúl Núñez Ramírez y María Antonieta Villegas López; como moderadores los Magistrados Juan Rodolfo Lara Orozoco, Francisco García Ortiz, Claudio Aníbal
V e r a

Constantino, Juan Manuel Calleros Calleros, José Lima Cobos, Jorge Herrera Valenzuela, Luz Mercedes del Carmen López Díaz, José Jesús Rodríguez Tovar y Luis Ponce de León Armenta.

Como moderador general del evento, fungió el Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez.



Dr. Francisco Javier Bravo Ramírez, moderador general del evento.



"SOMOS UN TRIBUNAL DE AVANZADA:"

Mag. Ricardo García Villalobos".

Al encabezar la ceremonia de clausura de la Primera Reunión Nacional de Magistrados Agrarios, el Magistrado Presidente del



Magistrada María Eugenia Camacho Aranda, durante la clausura de la reunión.

Tribunal Superior Agrario, al referirse a las aportaciones de ese órgano de justicia agraria a la justicia mexicana, expresó: "somos un tribunal de avanzada, le estamos dando a la República el ejemplo de lo que ahora apenas se empieza a discutir: la justicia alternativa".

En su vibrante mensaje hizo un recuento de los obstáculos que hubo que vencer para lograr la consolidación plena de los Tribunales Agrarios y reconoció el trabajo de quienes hicieron esto posible.



Lic. Ricardo García Villalobos Gálvez, Magistrado Presidente del T.S.A., durante su discurso en la clausura del evento.

"Gracias a las dos administraciones anteriores que encabezaron el Dr. Sergio García Ramírez y el Lic. Luis Porte Petit, estamos rindiendo buenas cuentas", dijo.



La Magistrada Carmen Laura López Almaraz, acompañada de Magistrados del Tribunal Superior Agrario, clausuró la Primera Reunión Nacional de Magistrados Agrarios, realizada en Pachuca, Hidalgo.

Entre algunos de los retos que los Tribunales Agrarios habrán de enfrentar, mencionó la necesidad de que se aumente el número de Tribunales Unitarios Agrarios a 59, (actualmente son 49) para atender el universo de asuntos que al final de este año se calcula rebasen los 50 mil; además dijo que hay una temática jurisdiccional que discutir, ya que "tenemos que ver cómo vamos a evolucionar", expresó.

Por otra parte, negó que por el momento los Tribunales Agrarios vayan a pasar al Poder

Judicial Federal por considerar que la justicia agraria está bien ubicada y "hemos demostrado, y seguiremos demostrando que funciona y cada vez funcionará mejor", dijo.

Existe la necesidad de aumentar a

59

el número de Tribunales Unitarios Agrarios.

Estuvo acompañado por la Lic. Carmen Laura López Almaraz, a la quien correspondió declarar formalmente clausurada la reunión, además de los Magistrados del Tribunal Superior Agrario, la Lic. María Eugenia Camacho Aranda, Magistrada



El Lic. Ricardo García Villalobos Gálvez, durante su discurso en la ceremonia de clausura del evento. Lo acompañan en el presidium la Magistrada María Eugenia Camacho Aranda y el Lic. Edmundo Martínez Zaleta, Director del Centro de Estudios de Justicia Agraria.

del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 14, con sede en Pachuca; y el Lic. Edmundo Martínez Zaleta, Director del Centro de Estudios de Justicia Agraria.

El Magistrado Presidente del Tribunal Superior Agrario, Lic. Ricardo García Villalobos Gálvez, negó que por el momento los Tribunales Agrarios vayan a pasar al Poder Judicial



Lic. Ricardo García Villalobos Gálvez, durante la ceremonia de clausura.

REFLEXIONES

1a

SOBRE LA

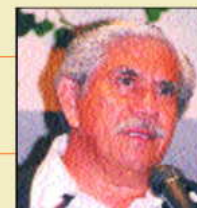
REUNIÓN NACIONAL

DE

MAGISTRADOS AGRARIOS

Dr. Juan José Pérez Palma

MAGISTRADO UNITARIO EN MÉRIDA, YUC.



Dr. Juan José Pérez Palma, Magistrado Unitario en Mérida, Yuc.

El instinto del hombre de vivir en sociedad y la forma de apropiarse de las riquezas del medio ambiente procurándose así su subsistencia, son el eje sobre el que gira nuestra civilización actual.

La tierra y sus riquezas, dadora de bienestar, es hoy, y ha sido siempre, desde los albores de la humanidad, el motivo y justificación de todos los grandes movimientos económicos, políticos y sociales del mundo. En con-

La tierra y sus riquezas, dadora de bienestar, es hoy y ha sido siempre, desde los albores de la humanidad, el motivo y la justificación de todos los grandes movimientos económicos, políticos y sociales del mundo.

secuencia, la tenencia de la tierra y su regulación jurídica, ha sido la fuente de estabilidad y evolución de los pueblos.

De ahí la importancia de los Tribunales Agrarios como órganos de justicia y de seguridad, contenedores de estallidos sociales provocados por todos los medios de los apetitos desenfrenados de individuos o grupos que tratan por todos los medios de apropiarse de estos bienes, poniendo en peligro la estabilidad social y la soberanía de la nación.

La formación jurídico-social de los integrantes de los Tribunales Agrarios, cuya labor cotidiana de conciliadores y agentes del cambio social en el México rural de hoy, provocó la necesidad sentida de intercambiar ideas y experiencias con el propósito de servir al máximo a nuestro país

Para redimensionar la problemática de la tenencia de la tierra del agro mexicano: unificación de criterios jurídicos y aplicación de mecanismos de eficientación.

y dio lugar a la Primera Reunión Nacional de los Tribunales Agrarios, para redimensionar la problemática de la tenencia de la tierra del agro mexicano: unificación

de criterios jurídicos y aplicación de mecanismos de eficientación, realizada los días 6, 7 y 8 de julio del 2003, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

Durante el desarrollo de los trabajos, campeó la certeza de que los Órganos jurisdiccionales agrarios, son instrumentos coadyuvantes de la paz pública y que sólo la unión en pensamiento y acción de sus integrantes, dentro del marco jurídico, podrá mediar y resolver los problemas relacionados con la tenencia de la tierra.

El intercambio de ideas enriqueció nuestro acervo jurídico, nos actualizó en la aplicación de criterios y creó una conciencia de responsabilidad compartida, con comunión de objetivos y metas para mejorar a nuestra Institución e impulsar el progreso de nuestra patria.



Magistrados Unitarios Agrarios durante la reunión en Pachuca, Hidalgo.

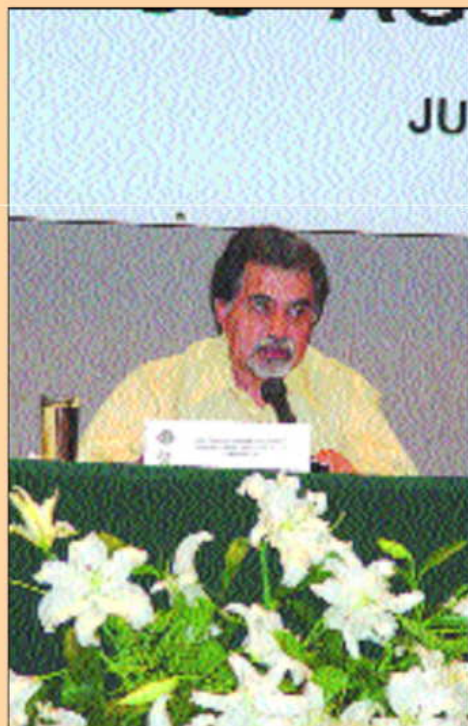
La apertura que se dio en este congreso trajo certidumbre y confianza en la labor que en forma cotidiana realizamos,

La apertura que se dio en este congreso trajo certidumbre y confianza en la labor que en forma cotidiana realizamos.

reconocimiento a la atinada decisión de los Magistrados del Tribunal

Superior Agrario, de llevar a cabo reuniones de esta naturaleza y dejó de manifiesto la capacidad, autoridad y vocación de servicio del

Magistrado Presidente, Lic. Ricardo García Villalobos.

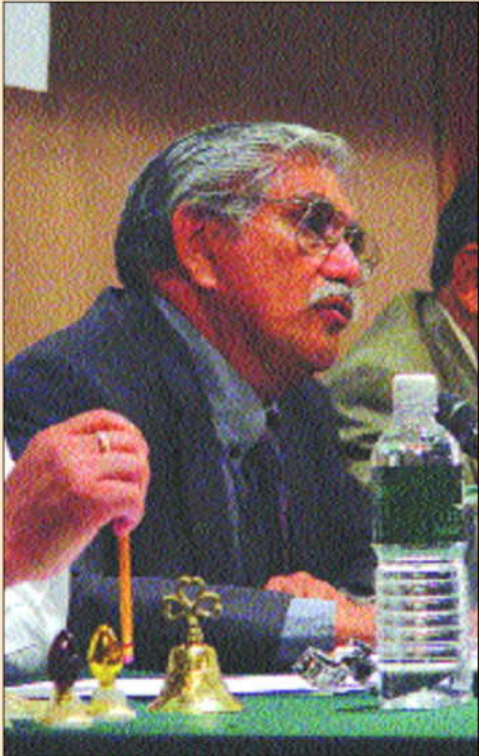


Magistrado Agustín Hernández González.



1a REUNIÓN NACIONAL DE MAGISTRADOS AGRARIOS

Las experiencias de los congresistas llevaron a conclusiones de gran valía para la solución de múltiples problemas, entre los que sobresalen la necesidad de modificar algunos artículos de la Ley Agraria, la creación de una Ley o Código



Dr. Juan José Pérez Palma.

de Procedimientos Agrarios y un rotundo rechazo a la propuesta de algunos legisladores de substituir la Ley Agraria, aplicando el Código Federal de Procedimientos Civiles, criterio ya superado por el nuevo Derecho Social Agrario y que nos lleva a reflexionar que la aplicación estricta del Derecho Civil, en materia agraria, forma parte del origen y causa de movimientos campesinos armados en la historia de México.

Por todo lo expresado, nos congratulamos de haber participado en este impulso a la justicia agraria.



MÁXIMAS CÉLEBRES

"LOS MÁS OBSTINADOS SUELEN SER LOS MÁS EQUIVOCADOS, COMO TODOS LOS QUE NO HAN APRENDIDO A DUDAR".

(SAMUEL BUTLER)

"PORTARNOS SIEMPRE COMO SI LA NORMA DE NUESTROS ACTOS HUBIERA DE CONVERTIRSE EN LEY GENERAL".

(KANT)

"GENIO ES AQUEL QUE, EN TODO INSTANTE, SABE PLASMAR EN HECHOS SUS PENSAMIENTOS".

(GAUTIER)

"MUCHOS CREEN QUE TENER TALENTO ES UNA SUERTE; NADIE QUE LA SUERTE PUEDA SER CUESTIÓN DE TENER TALENTO".

(BENAVENTE)

¿ QUIÉN ES QUIÉN EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS ?

Lic. Rodolfo Veloz Bañuelos



Licenciado en Derecho, egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Nacido en Torreón, Coahuila.

En la Secretaría de la Reforma Agraria fue Director General de Asuntos Jurídicos, Director General de Desarrollo Agrario y Director General de Infraestructura Agraria; fue Director General de Regularización Territorial en el entonces Departamento del Distrito Federal (Hoy Gobierno del Distrito Federal).

Asimismo, se desempeñó como Abogado Consultor en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la desaparecida Secretaría de Programación y Presupuesto.

En el ámbito académico ocupó los cargos de Secretario General de la Universidad Autónoma de Coahuila, Director de la Escuela de Administración Pública de la Universidad Autónoma del Noreste y actualmente es profesor por oposición en la materia de Derecho Procesal Agrario en la Facultad de Derecho de la U.N.A.M.

Magistrado Numerario del Tribunal Superior Agrario a partir de 1992 a la fecha.



COMPAÑERO TRABAJADOR:

SI DESEAS ESCRIBIR EN
ESTA GACETA, FAVOR DE ENMAR
TU COLABORACIÓN AL
CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA
AGRARIA.